

Nº EXPEDIENTE: 300/2023/00542

CERTAMEN DE TEATRO ABIERTO DE HORTALEZA 2024

INFORME NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Por el Distrito de Hortaleza se plantea contratación en el ámbito de la actividad de fomento cultural que ha de llevar a cabo el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo a las competencias que le corresponden según el art. 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con el objetivo de propiciar el aumento del nivel cultural de los vecinos del Distrito a través del fomento del consumo de productos y servicios culturales entre los mismos.

El artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece entre las exigencias que se imponen a la contratación del sector público la “...exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer...”; por otro lado, el artículo 28.1 de la LCSP vincula la celebración de contratos al cumplimiento y realización de los fines institucionales propios de los entes del sector público que los celebran y dispone que, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas deben ser determinadas con precisión.

Por su parte, el Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016 relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, establece, en su apartado 2.1, que la Memoria de Necesidad e Idoneidad debe justificar, de forma objetiva y suficiente, la necesidad e idoneidad del contrato mediante una descripción detallada de la naturaleza y la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de la acreditación de que el objeto y contenido propuestos en el contrato son los más apropiados para la realización del fin institucional que tiene encomendado el órgano proponente.

Con el fin de enriquecer la oferta cultural en el Distrito de Hortaleza, facilitando, por un lado, el acceso y acercamiento de los vecinos al teatro en todas sus facetas, y por otro, promoviendo el trabajo escénico de asociaciones y grupos no profesionales ofreciéndoles la posibilidad de mostrar sus representaciones en una convocatoria competitiva, se considera necesaria la organización y prestación de los servicios oportunos para llevar a cabo un Certamen de Teatro en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se trata, además, de consolidar una propuesta cultural que se programa a lo largo del año y que cuenta con un destacado respaldo de público y crítica.

De otra parte, se ha de manifestar que las características de los servicios propuestos dan respuesta efectiva a la finalidad perseguida con la presente contratación, por lo que se considera que ésta es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Distrito de Hortaleza, así como que su objeto y contenido son los idóneos para cubrir las necesidades que se pretende satisfacer a través del contrato proyectado.

La consecución de los objetivos anteriormente expuestos justifica la necesidad de acudir a la contratación externa que proporcione los medios, tanto materiales como humanos, necesarios para ello y que exceden de la disponibilidad de los recursos de esta naturaleza que puede proporcionar directamente el Ayuntamiento de Madrid, ya que el Distrito de Hortaleza no cuenta en sus actuales plantillas con medios personales y materiales para la realización del objeto del presente contrato.

La tramitación del expediente será ordinaria, el contrato es de servicios, procedimiento abierto simplificado sumario, sin lotes.

La prestación del servicio se prevé sea realizada, preferentemente, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, preferentemente, en el Distrito de Hortaleza.

El importe previsto para este contrato se estima en 23.422,66 euros (IVA excl.), 21% IVA 4.918,76 euros, precio total (IVA 21% incluido) 28.341,42 euros.

De conformidad con lo establecido en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en virtud de las facultades que le han sido delegadas, con fecha 29 de junio de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, el órgano competente para contratar es **el Coordinador del Distrito de Hortaleza**.

En Madrid, en la fecha que consta en el margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

La Jefa del Servicio de Servicios a la Ciudadanía.